

- b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación pública.
 c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabiliten para el Servicio.
 d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
 e) Certificado de buena conducta, expedido por la Guardia Civil del puesto en cuyo lugar tenga su residencia.
 f) Tres fotografías tamaño carnet.
 g) Certificado de Servicio Social o de exención o de tenerlo solicitado, en su caso.

7.ª El opositor u opositores que no presentaren la documentación exigida en la base anterior no podrán ser nombrados, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará si concurriere que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare sin causa justificada a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

8.ª Se regirá por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, cuanto no quede establecido en esta convocatoria.

Madrid, 1 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe, Leopoldo Mántaras Casanova.

RESOLUCION de la Jefatura Regional de la Mancha del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcriben relación de aspirantes admitidos, composición del Tribunal y lugar y fecha de los ejercicios para cubrir una vacante de Ordenanza.

Por la Resolución de esta Jefatura publicada el día 22 de enero próximo pasado en el «Boletín Oficial del Estado» (rectificada en el del 5 de febrero próximo pasado) se anunció la convocatoria para cubrir las siguientes vacantes:

Una vacante de Ordenanza, y habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a los aspirantes relacionados seguidamente:

D. Pablo Bullido Arroyo.
 D. José Luis Carrillo García.
 D. José Félix de la Cuerda del Valle.
 D. Angel Jiménez Sánchez.

2.º La composición del Tribunal será:

Presidente: Don Miguel Navarro Garnica, Ingeniero Jefe regional.

Vocal: Don José Lara Alén, Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal de Toledo.

Secretario: Don Juan Morillo Navarro, Jefe de Negociado.

3.º Los ejercicios tendrán lugar en esta Jefatura, sita en plaza de San Vicente, 6, Toledo, a las diez de la mañana del próximo día 15 de abril.

Toledo, 7 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe, Miguel Navarro Garnica.

RESOLUCION de la Jefatura Regional de la Mancha del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcriben relación de aspirantes admitidos, composición del Tribunal y lugar y fecha de los ejercicios para cubrir tres plazas de Guarda segundo.

Por la Resolución de esta Jefatura publicada el día 21 de enero próximo pasado en el «Boletín Oficial del Estado» se anunció la convocatoria para cubrir las siguientes vacantes:

Tres plazas de Guarda segundo, y habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a los aspirantes relacionados seguidamente:

D. Santiago Almagro del Peso.
 D. Juan José Alonso Fernández.
 D. Saul Alvares Catelao.
 D. Nemesio Beteta Carreras.
 D. Sotero Beteta Carreras.
 D. Joaquín Carbone López.
 D. Jeremías Fernández Novoa.
 D. Angel Ferrer Martínez.
 D. Felipe Furones García.
 D. Antonio Garrido Sánchez.
 D. Pablo González Pérez.
 D. José Gómez Crespo.
 D. Mateo Jiménez García.
 D. Antonio Jiménez González.
 D. Luis Jiménez Juárez.
 D. José Martínez Sanz.
 D. Luis Melillón Cordero.

D. Francisco Molina Martínez.
 D. Juan Morcillo Esparcia.
 D. Santiago Muñoz Pérez.
 D. Segismundo Ors Herreros.
 D. Natividad Polo Arévalo.
 D. José Ruzafa Artero.
 D. Juan Sánchez Esteban.
 D. Valentín Serrano Escuin.
 D. Ubaldo Soriano González.

2.º La composición del Tribunal será:

Presidente: Don Miguel Navarro Garnica, Ingeniero Jefe regional.

Vocal: Don José Lara Alén, Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal de Toledo.

Secretario: Don Juan Morillo Navarro, Jefe de Negociado.

3.º Los ejercicios tendrán lugar en esta Jefatura, sita en plaza San Vicente, número 6, Toledo, en dos turnos; el primero, a las diez de la mañana, del número 1 al 13, inclusive, el próximo día 14 de abril; el segundo, a las cuatro de la tarde de dicho día, del número 14 al 26, inclusive.

Toledo, 7 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe, Miguel Navarro Garnica.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición restringido para proveer plazas vacantes de Taquimecanógrafas de primera entre las actuales Taquimecanógrafas de segunda pertenecientes a la plantilla de personal del Servicio.

Vacantes en la plantilla de personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas vacantes de Taquimecanógrafas de primera, la Dirección del Servicio, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición restringido, de acuerdo con lo que determina el artículo 79 de la mencionada Orden ministerial y con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso-oposición restringido para proveer siete plazas de Taquimecanógrafas de primera más las vacantes que puedan existir en la fecha de terminación del mismo, entre las actuales Taquimecanógrafas de segunda que pertenecientes a la plantilla de personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se encuentren en servicio activo y no estén afectadas por el caso de incapacidad previsto en el artículo 104 de la Orden de 28 de noviembre de 1963, con destino y residencia en las oficinas centrales de Madrid, dotadas con el sueldo de 9.600 pesetas anuales más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, así como otras remuneraciones que reglamentariamente les puedan corresponder.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición aquellas Taquimecanógrafas de segunda que reuniendo los requisitos que se determinan en el apartado primero de esta convocatoria se encuentren en servicio activo.

Tercera.—Las instancias, debidamente reintegradas y según modelo adjunto, dirigidas al ilustrísimo señor Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, deberán ser enviadas a las oficinas centrales, por conducto reglamentario, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo hacerse manifestación expresa de comprometerse la interesada en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino caso de que con anterioridad no lo hubiesen hecho.

A dichas instancias podrá adjuntarse la justificación de cuantos méritos puedan contribuir a la calificación del presente concurso-oposición restringido.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista aspirantes admitidas y excluidas. Las aspirantes no admitidas y que consideren infundada su exclusión podrán reclamar contra dicha exclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndoseles para ello un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en la referida lista.

Quinta.—Resueltos los recursos presentados se designará por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el Tribunal que ha de juzgar el presente concurso-oposición restringido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Orden de 28 de noviembre de 1963, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que dispone el artículo ocho del citado Decreto de